

Lima

CONTÁCTENOS ► editorlima@comercio.com.pe

Cuidado con las luces navideñas

Si su arbolito navideño tiene luces, no las deje encendidas por más de cuatro horas. El recalentamiento puede producir un incendio.



El tiempo en Lima

Hoy amanecerá ligeramente nublado, pero habrá brillo solar después del mediodía. La temperatura no superará los 22 °C.

LAS VÍCTIMAS SON LOS ESCOLARES

Piden que las UGEL den cuenta sobre 72 casos de agresión sexual

■ Expedientes recogen indicios para abrir procesos administrativos

■ Solo en la UGEL 07 hay ocho docentes con procesos abiertos

“Quiero tener mucho secreto contigo... hay partes de mí que no puedes ver en el colegio... así me decía y luego, con la cámara web, mostraba su pecho desnudo y las partes íntimas de su cuerpo”.

Este fragmento es parte del testimonio que consta en el expediente del proceso administrativo abierto en la UGEL 07 a un profesor de matemática que, valiéndose de la computadora y medios electrónicos, acosaba sexualmente a varias alumnas del colegio público donde él laboraba, en San Borja.

El caso está pendiente de solución, con otros siete, en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos (Coproa) de la UGEL 07.

En el transcurso del 2007, la Comisión de Atención de Reclamos (Cader) del Ministerio de Educación ha recibido 353 denuncias por maltrato, hostigamiento y violación sexual de escolares en todo el país.

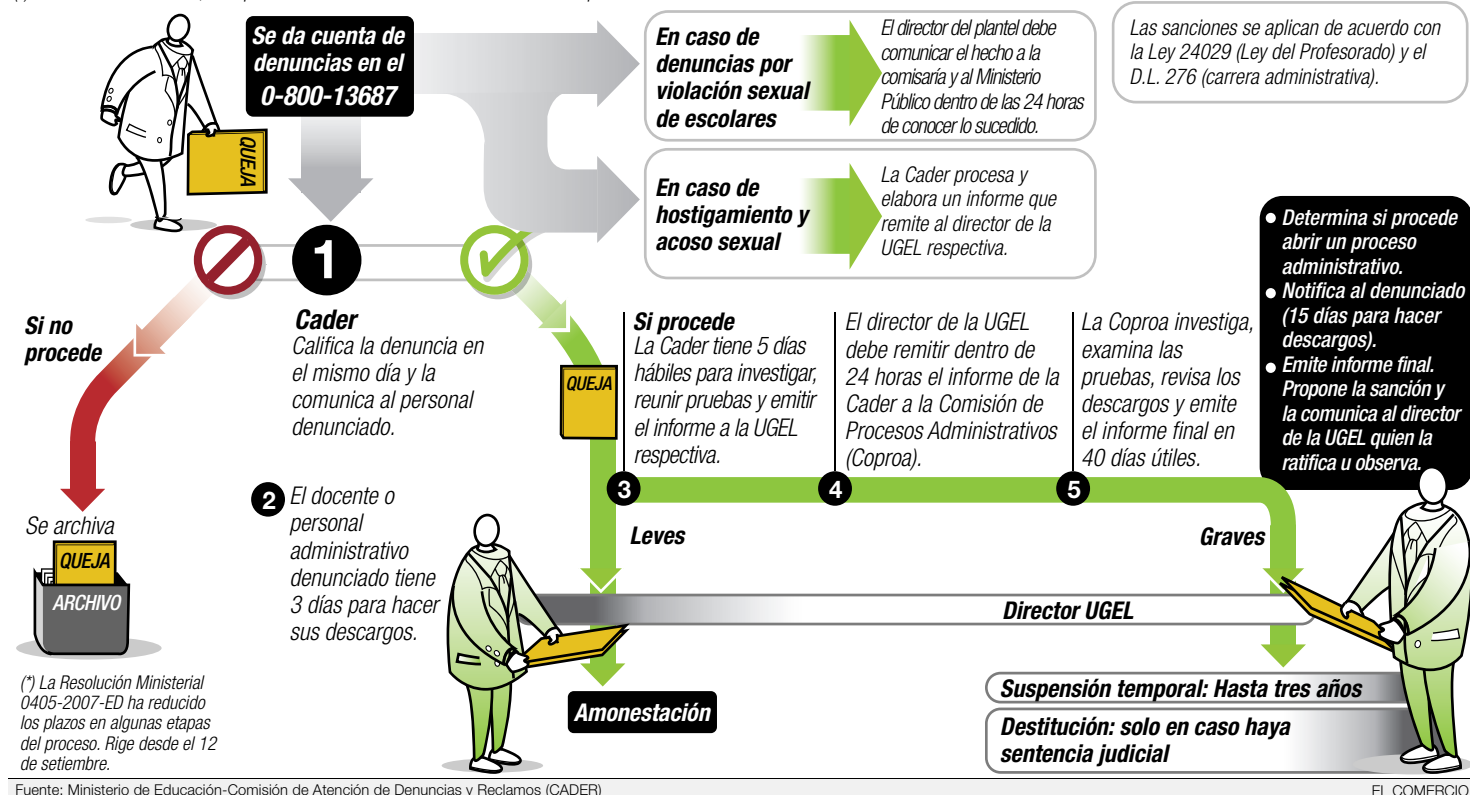
En Lima, las denuncias suman 169, de las cuales 55 quedaron archivadas por falta de pruebas, 42 están en proceso de investigación y 72 fueron remitidas, con sus respectivos informes, a las unidades de gestión educativa local (UGEL), instancia que determina si hay indicios suficientes para abrir proceso administrativo a los presuntos responsables.

De este último grupo de casos, 16 son denuncias por violación sexual y 56 por actos contra el pudor (tocamientos), hostigamiento y maltrato de escolares, empero poco se sabe del estado actual de estos casos. El Ministerio de Educación (MED) ha pedido que las siete UGEL de Lima Metropolitana entreguen un informe pormenorizado de los mismos para

Un proceso que funciona en el papel

Este es el procedimiento que siguen ahora las denuncias contra docentes por maltrato físico y psicológico, hostigamiento y violación sexual (*).

(* En no más de 24 horas, la Coproa debe informar a la Cader si se abre o no el proceso administrativo.



SEPA MÁS

■ La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (27942) establece las modalidades en que esta conducta puede manifestarse.

■ Funcionarios de las UGEL señalan que se necesita una alianza con el Poder Judicial para que en los casos de hostigamiento, tocamientos y violación sexual se destituya al personal responsable.

■ La Ley de Carrera Pública Magisterial prevé la destitución automática por hostigamiento sexual, pero la norma solo se aplicará al personal que ingrese al sector público bajo el nuevo régimen.

determinar en cuántos de ellos se abrió proceso administrativo, cuántos están en investigación en la Coproa y cuántos ya tienen resolución de sanción o de archivo. Los reportes remitidos hasta el

momento por algunas UGEL no consignaron esos detalles.

Así, el sector Educación desconoce cuántos docentes han sido destituidos este año por violación sexual y cuántos están suspendidos por hostigamiento sexual. “Ahora iniciamos una etapa de fiscalización para determinar si los funcionarios públicos de las UGEL cumplen los plazos y la legislación vigente para sancionar el hostigamiento y la violación sexual de alumnos. De no hacerlo, serán denunciados por incumplimiento de función”, sostuvo Gabriel Cieza, coordinador general del Cader.

SANCIONES BLANDAS

La legislación vigente contempla la destitución del personal docente o administrativo responsable de violación sexual de escolares, pero en el caso de hostigamiento sexual solo se sanciona con un mínimo de un mes y un máximo de tres años de suspensión temporal del servicio sin goce de haber, a cuyo término, la UGEL reubica al profesor en otro centro educativo.

Empero, pocas veces se impone la suspensión de tres años. En la UGEL 03, por ejemplo, la sanción es de 12 meses sin goce de haber para docentes hallados responsables de hostigamiento sexual en los colegios Melitón Carbajal, Nuestra Señora del Carmen, Dos de Mayo y Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.

Quienes integran las comisiones permanentes de procesos administrativos son los que califican el caso y recomiendan la sanción, pero para ello es fundamental el informe o pruebas que presente el Cader, refirió José Urtecho, asesor legal de la Coproa de la UGEL 07.

“Pero el principal inconveniente es la falta de pruebas. En este tipo de casos, los exámenes psicológicos de los escolares agraviados no son de rutina”, sostuvo el director de la UGEL 05, Humberto Rossi Salinas.

MANOS ATADAS

Refirió que los directores no encuentran apoyo en la Dirección Regional de Educación de Lima (DREL), que acoge los pedidos

de nulidad de resoluciones que interponen los docentes sancionados por las unidades de gestión educativa local. En el 2004, la UGEL 07 archivó por falta de pruebas una denuncia por hostigamiento sexual contra un docente de la I.E. 7083 Manuel Gonzales Prada. En setiembre pasado, el profesor fue denunciado nuevamente por el mismo motivo.

NO ES DELITO

En el Perú, el hostigamiento sexual no constituye delito pero sí los tocamientos o actos contra el pudor y violación sexual de menores, precisó el penalista Mario Amoretti.

La Ley 27942 o de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual define claramente este tipo de falta y contempla que la víctima puede demandar por la vía civil una reparación por el daño sufrido. “Con una resolución judicial favorable, la víctima puede solicitar la destitución del profesor, pues se reconoce que sufrió hostigamiento sexual”, señaló Yolanda Llanos, abogada de Acción por los Niños.

Se necesita una reforma integral

Para el especialista en educación Hugo Díaz, una de las tareas pendientes en el Ministerio de Educación es la reforma de los órganos intermedios de gestión, cuya labor se considera deficiente especialmente en el manejo de procesos administrativos.

“En los casos de hostigamiento y violación sexual de escolares, el problema no es la falta de normas para sancionar, sino la aplicación de las mismas. Estas deberían hacerse efectivas, pero muchas veces se dan situaciones de colusión y el personal docente y administrativo no recibe el castigo que merece”, dijo.

En su opinión, se necesitan penas más severas para los funcionarios públicos que incumplen la ley.

La Defensoría del Pueblo ha corroborado que se dan situaciones transversales que favorecen la corrupción educativa: hay ineficiencia en los mecanismos de control y de sanción existentes; superposición de funciones y de competencias, falta de información a la población, comentó la doctora Karima Wanuz, jefa de la Unidad de Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo.

La funcionaria refirió que dentro del sector Educación debe abordarse el desempeño de las comisiones de procesos administrativos. “Si estas no actúan con la celeridad debida, poco se avanzará con la administración de la justicia”, precisó.

Sostuvo que las medidas de corrección (por ahora puntuales) no solo son competencia del Ministerio de Educación sino también por otros sectores. “Se ha recomendado al Congreso y a la PCM que las intervenciones planteadas contra corrupción sean parte de un plan nacional y se defina una estrategia integral”, acotó

ASESINATO DEL PERIODISTA RIVERA

El Ministerio Público abre investigación a fiscal de Ucayali

■ Especialistas dicen que Corte Suprema debería anular el juicio por vicios procesales

MARIO MEJÍA HUARACA

Fuentes del Ministerio Público informaron a El Comercio que la Fiscalía Suprema de Control Interno abrió investigación al fiscal superior de Ucayali Delbo Rodríguez Ticona, quien fue denunciado por inconducta funcional por no haber apelado la sentencia que absolvió al alcalde de Coronel Portillo Luis Valdez y al ex vocal Solio Ramírez, presuntos autores intelectuales del asesinato del periodista Alberto Rivera.

La denuncia ante el Ministerio Público fue presentada el 26 de noviembre por Carlos Rivera, abogado de la familia del desaparecido periodista pucallpino, quien sostuvo que el fiscal habría incurrido en inconducta funcional al no haber pedido la nulidad de la sentencia de la Primera Sala Penal de Ucayali, pese a que en una audiencia anterior había ratifica-



VICIADO. Debido a las irregularidades detectadas a lo largo del juicio del periodista asesinado, la Sala Penal Suprema puede declarar su nulidad.

EL DATO

OCMA investigará El magistrado Pedro Cartolín será el encargado de tramitar el proceso disciplinario a los cuatro vocales superiores. Para ello citará a los investigados para que hagan su descargo y en dos meses elaborará su informe final.

do su pedido de 20 años de prisión para ambos procesados.

Hace dos días, miembros del directorio del Consejo de la Prensa Peruana se reunieron con la fiscal de la Nación, Adelaida Bolívar, para expresarle su preocupación sobre la cuestionada abstención del fiscal Rodríguez.

SUPREMA PUEDE ANULAR JUICIO Varios especialistas consultados

señalaron que el proceso judicial que absolvió al alcalde Valdez podría ser declarado nulo por la Corte Suprema pues, según lo hallado por una investigación de la OCMA, se habrían cometido irregularidades y vicios procesales en su desarrollo.

Entre las irregularidades advertidas por la investigación preliminar de la OCMA, que concluyó con la orden de abrir investigación a los cuatro magistrados que llevaron el proceso, figura el hecho de que hasta en dos oportunidades la suspensión entre una audiencia y la siguiente se excedió de los ocho días que señala la norma vigente, razón por la cual se debió quebrar el juicio, pero este continuó.

“Ese solo hecho es causal de nulidad. El Código de Procedimientos Penales es claro, un juicio oral no puede estar paralizado más de ocho días”, sostuvo el penalista Jorge Paredes.

El penalista Mario Amoretti indicó que como esta nulidad está dentro de un proceso sentenciado, la Sala Penal de la Corte Suprema al revisar el caso deberá anular todo el juicio oral y disponer uno nuevo. En tanto, el constitucionalista Jorge Avenado indicó que la Corte Suprema puede anular el juicio o entrar al fondo del asunto y reducir o aumentar las penas del fallo.

CASO DE EXTRADICIÓN CONTINÚA

Acusan a Solier por asesinato de anciana

■ La víctima, que murió de una golpiza, era tía de un ex senador argentino. El crimen ocurrió en el 2002

Nancy Solier, madre de dos niños, no logra entender por qué tiene orden de comparecencia mientras se discute su posible extradición a Argentina. La Policía Nacional ha referido que existe una orden de requisitoria contra ella por supuestamente haber participado de un crimen cometido en el 2002, a pesar de que no cuenta ni con pasaporte.

¿Pero de qué crimen se habla? Según el reporte que obra en el Juzgado Penal 23 de Lima, la víctima es María Aurelia Savoia, de 82 años, tía del ex senador argentino Antonio Berhongaray, quien fue asesinada a golpes en su casa ubicada en la localidad de Martínez el 20 de agosto del 2002. Pese a que el aparente móvil fue el robo, la prensa argentina informó que los delincuentes solo se llevaron un reproductor de discos compactos, incluso las joyas que ella traía puestas no fueron arrebatadas. No obstante, la mujer presentaba golpes y rasguños en los miembros y el torso, ade-

EN PUNTOS

■ El abogado de Solier, Carlos Cárdenas, insistió en que se trata de un caso de homonimia y falsificación de documentos.

■ Ayer, él denunció ante la OCMA a la jueza que no aceptó el hábeas corpus.

más fue atada de pies y manos para que revele, supuestamente, dónde se encontraba el dinero.

Las puertas no fueron violentadas, por lo que se desconfió de las dos empleadas de Savoia. Una de ellas, de nacionalidad paraguaya, descubrió el cuerpo cuando llegó a la vivienda. La otra era una peruana que desapareció con sus pertenencias luego del crimen, por lo que se convirtió en la principal sospechosa. De algún modo, el nombre de Solier es manejado por la justicia argentina como el que identifica a dicha empleada.

Solier, en tanto, asegura que en ese entonces no solo daba de lactar a su hijo de un año, sino que estaba embarazada del segundo.